*República de El Salvador*

**CONTRIBUCIONES RELACIONADAS CON RESOLUCIÓN A/RES/78/234 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL LLAMAMIENTO MUNDIAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA.**

El Estado de El Salvador hace referencia a la comunicación recibida por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en relación a la resolución A/RES/78/234 de la Asamblea General, en el cual solicita contribuciones para el Informe del Llamamiento Global del Secretario General sobre la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial sobre el "Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia".

En El Salvador, se promueve activamente un entorno libre de discursos de odio, reafirmando el compromiso del país con la paz y el respeto mutuo entre todos sus ciudadanos. Las políticas y normativas están diseñadas para fomentar una convivencia armoniosa y evitar cualquier forma de incitación al odio, asegurando así una sociedad basada en el respeto y la dignidad de cada individuo.

Al respecto, el artículo 3 de la Constitución de la República establece claramente que "todas las personas son iguales ante la ley; no podrán establecerse restricciones en el ejercicio de los derechos civiles basadas en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión". Este mandato constitucional refleja el firme compromiso de El Salvador con la promoción de la igualdad y la protección de los derechos humanos universales, garantizando un entorno libre de discursos de odio y de cualquier forma de discriminación.

El reconocimiento constitucional de estos derechos se encuentra en línea con las diferentes Convenciones de las cuales El Salvador es Estado Parte, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Protocolo de San Salvador; del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismos que determinan la igualdad intrínseca de los seres humanos, consagrando así el principio de prohibición de toda forma de discriminación y teniendo derecho a igual protección de la ley, adquiriendo los Estados Parte el compromiso de garantizar el ejercicio de los derechos que se enuncian en tales Convenios Internacionales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Como prueba del compromiso prioritario del Estado, se ha establecido la figura de un ‘’*Comisionado Presidencial para los Derechos Humanos y la Libertad de Expresión*’’. Este comisionado tiene como función principal apoyar las acciones del Órgano Ejecutivo en materia de derechos humanos y libertad de expresión, con especial énfasis en los entornos digitales. Además, promueve activamente el desarrollo de proyectos que fomenten la libertad de expresión en línea, garantizando la seguridad cibernética necesaria, entre otras responsabilidades.

En relación con las medidas jurídicas para abordar el racismo, El Salvador cuenta con la Ley General de Cultura[[1]](#footnote-1), la cual despliega un rol esencial en la protección y mitigación del racismo al promover la igualdad, la diversidad cultural y el respeto por los derechos de todas las comunidades étnicas. Esta legislación establece principios para asegurar que todos, sin importar su origen étnico, puedan participar equitativamente en la vida cultural del país, disfrutando y contribuyendo al patrimonio cultural sin discriminación.

Además, reconoce y valora la diversidad cultural, fomentando un ambiente de convivencia pacífica y enriquecimiento mutuo entre distintas identidades étnicas. Asimismo, impulsa políticas culturales inclusivas que permiten la participación equitativa en la producción y consumo de bienes culturales, fortaleciendo la cohesión social y contribuyendo al desarrollo integral de la sociedad salvadoreña.

Paralelamente, El Salvador cuenta con ordenanzas municipales que recogen los derechos de los pueblos indígenas a nivel local, ejemplificando cómo se están llevando a cabo acciones comunitarias para garantizar su reconocimiento y participación en la vida pública. Estos esfuerzos incluyen la implementación de programas educativos específicos, la preservación de lenguas indígenas, y la protección de sitios sagrados y territorios ancestrales. A través de estas medidas, se refleja el compromiso del país con la creación de una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural.

Asimismo, el Estado salvadoreño, consciente de la necesidad de autodeterminación y promoción de los derechos de las minorías, incluyendo a los pueblos indígenas y la población afrodescendiente, se ha comprometido a generar un reconocimiento más amplio sobre la afrodescendencia y fomentar el autoreconocimiento entre la población. Este compromiso se evidencia en la designación del 31 de agosto como el Día de la Afrodescendencia Salvadoreña y en la elaboración de propuestas de ordenanzas municipales sobre los derechos de la población afrodescendiente en territorios con expresiones culturales afro.

Según el Censo de Población de 2007, El Salvador cuenta con aproximadamente 7,467 salvadoreños afrodescendientes, representando un 0.13% de la población total. No obstante, se percibe un subregistro que se espera modificar en el próximo Censo de Población y Vivienda del país.

Es por ello que, El Salvador reafirma su compromiso con la visibilización y valoración de la cultura, conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Este compromiso se traduce en la promoción de talleres lúdicos y actividades de apreciación cultural, especialmente durante la semana conmemorativa de la mujer, incluyendo a mujeres afrodescendientes, asimismo se destaca la apreciación cultural promovida por mujeres de territorios indígenas y afrodescendientes en el Museo Regional de Santa Ana, un espacio emblemático que reconoce las contribuciones culturales de estas comunidades.

Además, el Estado ha proporcionado financiamiento a 23 organizaciones de pueblos indígenas y afrodescendientes para promover la cultura ancestral, garantizar la seguridad alimentaria, generar ingresos y preservar la herencia cultural. Estas acciones incluyen la creación de bancos de semillas criollas, el cultivo de plantas aromáticas nativas, la preparación de alimentos ancestrales y el fortalecimiento de la elaboración de artesanías, llevándose a cabo en los municipios de Cacaopera y Guatajiagua.

Estas iniciativas ejemplifican cómo los procesos participativos e inclusivos pueden contribuir a detener, cambiar y reparar las consecuencias duraderas y las manifestaciones actuales del racismo sistémico. Involucrar a las personas y comunidades afrodescendientes, así como a los jóvenes, en estos procesos es crucial para asegurar una implementación efectiva y sostenible de estas políticas.

En el contexto de El Salvador, la garantía al acceso a la justicia es un derecho fundamental consagrado en la Constitución de la República, asegurando que todas las personas, sin distinción alguna, tengan la capacidad de buscar y obtener una resolución justa y equitativa ante los tribunales o mediante otros mecanismos legales. Esta garantía es crucial para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas africanas y afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de derechos.

El sistema de justicia en El Salvador se destaca por proporcionar mecanismos que protegen los derechos y libertades de las personas durante procesos legales, ya sean civiles, penales o administrativos, garantizando igualdad de condiciones para toda la población. En este sentido, el Estado salvadoreño informa a todas las víctimas, sin distinción alguna, sobre sus derechos inherentes como parte del proceso penal. Además, se les brinda asistencia legal para que cuenten con los recursos necesarios para tomar decisiones que contribuyan a la reparación de los daños causados por la discriminación racial y otras violaciones de sus derechos.

De igual manera, el Estado salvadoreño sigue contando con un sistema de garantías ciudadanas, conformado por el Ministerio Público (Fiscalía General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y Procuraduría General de la República), el Órgano Judicial y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, las cuales fungen como instancias que respaldan la vigencia del Principio de Igualdad y de no Discriminación, gestionando las denuncias y los procedimientos correspondientes. Es el Órgano Judicial, conforme al artículo 182 de la Constitución, el encargado de administrar la justicia, asegurando el derecho de protección y defensa sin discriminación alguna. Por lo tanto, todas las personas tienen la posibilidad de presentar denuncias por discriminación racial sin ningún tipo de impedimento.

Asimismo, La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus competencias para garantizar el acceso a la justicia sin discriminación, está actualmente conformada por 566 sedes judiciales distribuidas de la siguiente manera: 28 Cámaras de Segunda Instancia, 216 Juzgados de Primera Instancia y 322 Juzgados de Paz. De igual manera, en 2017, la Fiscalía General de la República introdujo la Política de Persecución Penal, la cual, en su artículo 25, establece disposiciones específicas para investigar actos delictivos dirigidos contra grupos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo a la población indígena y afrodescendiente.

Estas iniciativas y estructuras institucionales demuestran el compromiso del Estado salvadoreño con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, asegurando que cualquier violación de sus derechos, incluyendo el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes del orden, sea abordada de manera justa y equitativa.

En el contexto de El Salvador, se ha dado un importante impulso hacia la visibilización y el reconocimiento de la herencia cultural y las contribuciones de la población afrodescendiente, mediante acciones desarrolladas por el Ministerio de Cultura, como ejemplo de ello se ha promovido activamente un enfoque multicultural que reconoce y valora las diversas raíces que conforman la identidad nacional.

Un hito significativo en este proceso fue la transformación en 2019 de la Dirección General de Pueblos Indígenas en la Dirección General de Multiculturalidad. Esta nueva entidad está estructurada en tres áreas específicas: a) Promoción de los Derechos de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes; b) Desarrollo de Comunidades Indígenas y Afrodescendientes; y c) Promoción Cultural para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Esta reorganización facilita una atención más focalizada y efectiva a las necesidades de estos grupos, fortaleciendo así un ambiente de inclusión y respeto por la diversidad cultural en El Salvador.

Todas estas iniciativas no solo buscan proteger los derechos fundamentales de los grupos minoritarios, sino también reconocer y valorar sus contribuciones a la identidad nacional. Al hacerlo, El Salvador avanza hacia una sociedad más justa y equitativa, donde todos los ciudadanos puedan participar plenamente en la vida cultural y social, libre de discriminación y con el pleno disfrute de sus derechos humanos.

 Antiguo Cuscatlán, 26 de junio del 2024

1. Ley de Cultura Decreto Legislativo No. 442 <https://oibc.oei.es/uploads/attachments/202/Ley_de_cultura_el_salvador.pdf> [↑](#footnote-ref-1)